UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Avda. Gral. Garay e/ Lomas Valentinas y Aca Caraya
Ciudad del Este – Paraguay
Telefax: 061 – 502204

CONTRATO Nº 01/2014
PARA EL SERVICIO DE CEREMONIAL Y OTROS

LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNE, con domicilio en la Avda. Gral. Garay e/Lomas Valentinas y Aca Caraya, de la Ciudad del Este, República del Paraguay, representando para este acto por el **Prof. Abog. Nelson Riveros Vera**, Cedula de Identidad Nº 426.298 en su carácter de Decano, en adelante denominada la "**CONTRATANTE",** por una parte, y por la otra, la firma **EL REY PANADERIA Y CONFITERIA**, con RUC **Nº 4104621-8** ,domiciliada en la Súper Carretera camino a Franco, de la ciudad del Este , República del Paraguay, representada por el **Señor Aldo Andrés Acosta Gauto**, con Cedula de Identidad Nº 4104621,denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto " LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el **SERVICIO DE CEREMONIAL Y OTROS para la Institución", ID Nº 267.101**, bajo la Modalidad de Contratación Directa, adjudicado por Resolución Decanato **Nº 025/14,** de fecha 06 de febrero de 2014, aceptando la oferta de EL REY PANADERIA Y CONFITERIA, por la suma del monto máximo de **Gs.100.000.000 (Guaraníes cien millones),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en lo sucesivo denominado "Precio del Contrato", y el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBEJTO.

Constituye el Objeto del presente Contrato definir las condiciones, obligaciones y responsabilidades entre las partes a fin de llevar adelante los procesos respectivos para los "SERVICIOS DE CEREMONIAL Y OTROS" a favor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este en todo de acuerdo con las documentaciones emitidas para los procesos correspondiente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- ✓ Contrato
- ✓ El Pliego de Bases y Condiciones
- ✓ Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- ✓ La Oferta del Proveedor
- ✓ El acta de adjudicación
- ✓ Resolución de adjudicación
- ✓ Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta

Los documentos que forman parte del Contrato abierto deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 35, a de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 280, incluido en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. conforme al siguiente detalle:

Panadería y Confitería "EL REY" (0973) 705 102 - (0983) 196 316

Prof. Abog. Nelson Riveros Vera
DECANO

Año	T.P	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	6	1	-	280	30	1	10	100.000.000

La validez y continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero Institucional dentro del Presupuesto de la Nación del Ejercicio Fiscal.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 267.101.

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

4.1. El presente contrato abierto es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 267.101, convocado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 025/2014

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato abierto será desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2014.

6. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL TRABAJO** (Art. 37 c de la Ley Nº 2051).

A los efectos de este Contrato, las partes convienen en establecer los precios por Items con los montos máximos de los servicios a adquirir, debidamente suscritos por ambas partes y que incluyen todos los costos, gastos generales y las utilidades del vendedor.

		EL REY				
Item	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**	**Precio Total (Precio unitario por cantidad)**
	Lote 1 - Servicio Gastronómico					
1	Provisión de Bocaditos Salados en bandejas por 100 unidades(Empanadas de carne, de jamón y queso, pollo, milanesitas de carne y pollo, sandwichitos de jamón y queso de verduras, tartitas de queso, patitas de pollos, carne fría con pancito chips, croquetitas de carne y pollo, pizetas, sopitas, palitos enmantecado)	El Rey	Py	1	130.000	130.000
2	Provisión de Bocaditos Dulces bandejas por 1 kilo(alfarjocitos, pasta frola, galletitas dulces, pionono, medialunas, bollos, bolitas de coco)	El Rey	Py	1	50.000	50.000
3	Gaseosa botella de 2 litros	Surtida	Py	1	14.000	14.000
4	Agua mineral de 500 ml.	Torrente	Py	1	4.500	4.500
5	Provisión de Jugos naturales, sabor de frutas en envases de 1 litro	El Rey	Py	1	12.000	12.000
6	Cocido negro en termos de 1 litro	El Rey	Py	1	12.000	12.000
7	Café negro en termos de 1 litro	El Rey	Py	1	12.000	12.000
8	Provisión de Cocido con leche y azúcar	El Rey	Py	1	15.000	15.000

Panadería y Confitería
"EL REY"
705 102 - (0983) 196 316

Prof. Abog. [illegible]
DECANO

9	Chipitas paquetes por 1 kilo	El Rey	Py	1	35.000	35.000
10	Cena en la Institución o área de Ciudad del Este en carácter de reunión (buffet frío - plato de entrada: 300 gr. Plato principal: 400 gr. - ensaladas; guarniciones 200gr. - postres: 150 gr.	El Rey	Py	1	80.000	80.000
11	Almuerzo en la Institución o área de Ciudad del Este en carácter de reunión (buffet frió - plato de entrada: 300 gr. Plato principal: 400 gr. - ensaladas; guarniciones 200gr. - postres: 150 gr	El Rey	Py	1	80.000	80.000
12	Agua mineral bidón de 20 litros p/bebederos	Las Gotas	Py	1	20.000	20.000
	Total Lote 1					**464.500**

El monto máximo a contratar en el lote 01 es de Gs. 26.000.000 (Guaraníes veintiséis millones) y el monto mínimo será de Gs 13.000.000 (Guaraníes trece millones).

		EL REY				
Item	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**	**Precio Total (Precio unitario por cantidad)**
	LOTE 2 - SERVICIOS DE ALQUILERES					
1	Decoración por mesa con sillas, mantel, vajillas, servilletas y centros de mesa	El Rey	Py	1	60.000	60.000
2	Decoración del Aula Magna con flores naturales, telas, pedestales, etc.	El Rey	Py	1	1.000.000	1.000.000
3	Decoración del Aula Magna con flores artificiales	El Rey	Py	1	800.000	800.000
	Total Lote 2					**1.860.000**

El monto máximo a contratar en el lote 02 es de Gs. 4.000.000 (Guaraníes cuatro millones y el monto mínimo será de Gs 2.000.000 (Guaraníes dos millones).

		EL REY				
Item	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**	**Precio Total (Precio unitario por cantidad)**
	LOTE 3 AGASAJOS					
1	Servicio de comida en carácter de recepción: plato de entrada 300gr, plato principal (carnes variadas), 400 gr. Ensaladas, guarniciones: 200 gr., postre: 150 gr. (Conmemoración día del trabajador)	El Rey	Py	1	85.000	85.000
2	Servicio de comida en carácter de recepción: plato de entrada 300gr, plato principal (carnes variadas), 400 gr. Ensaladas, guarniciones: 200 gr., postre: 150 gr. (Conmemoración aniversario de la Institución)	El Rey	Py	1	85.000	85.000
3	Buffet: Carne a la Parrilla (costilla o vacío Sopa paraguaya, embutidos varios, mandioca y/o panes. (Conmemoración fin de año)	El Rey	Py	1	90.000	90.000

Panadería y Confitería
"EL REY"
(0973) 705 102 - (0983) 196 316

Prof. Abog. [illegible]
DECANO

4	Alquiler de Salón Climatizado - Restaurant o Similar)	El Rey	Py	1	2.500.000	2.500.000
5	Servicio de mozos durante todo el evento	El Rey	Py	1	300.000	300.000
	Total Lote 3					**3.060.000**

El monto máximo a contratar en el lote 03 es de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones y el monto mínimo será de Gs 20.000.000 (Guaraníes veinte millones).

		EL REY				
Item	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**	**Precio Total (Precio unitario por cantidad)**
	LOTE 4 OBSEQUIOS					
1	Provisión y Preparado de canastas navideñas (Conmemoración fin de año) Detalle del contenido mínimo de las canastas: -lata de jugo de durazno, gaseosas, aceituna pote de vidrio de 200 gr., budín ingles paquete de 250 grs., caramelos en paquetes de 250 gr., bombones en paquetes de 250 gr., turrón de 200 gr., durazno en almíbar enlatado de 820 gr., galletitas saladas paq. de 120 gr., galletitas dulces variadas en paq. de 500 gr., dulce de batata enlatado de 500 gr., dulce de maní en pan de 1/2 Kg., pan dulce de 1K.	El Rey	Py	1	250.000	220.000
	Total Lote 4					**220.000**

El monto máximo a contratar en el lote 04 es de Gs. 22.000.000 (Guaraníes veintidós millones y el monto mínimo será de Gs 11.000.000 (Guaraníes once millones).

		EL REY				
Item	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**	**Precio Total (Precio unitario por cantidad)**
	LOTE 5 ARREGLOS FLORALES					
1	Corona de flores surtidas,c/follage	El Rey	Py	1	500.000	500.000
2	Corona de rosas, margaritas y follajes	El Rey	Py	1	550.000	550.000
3	Corona Especial c/ Cinta y letras doradas	El Rey	Py	1	700.000	700.000
	Total Lote 5					**1.750.000**

El monto máximo a contratar en el lote 05 es de Gs. 8.000.000 (Guaraníes ocho millones y el monto mínimo será de Gs 4.000.000 (Guaraníes cuatro millones).

Panadería y Confitería
"EL REY"
705 102 - (0983) 196 316

Prof. Abog. Nelson Riveros Vera
DECANO

La adjudicación de tales precios no podrá dar lugar a reclamos alguno de pagos adicionales ni a otros ajustes que los indicados en el presente contrato. Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajustes de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la encomia nacional y esta se vea reflejada en el índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

Formula a Aplicar:

$$A = \frac{P \times I.I.BCP}{15\%}$$

Donde
A= Precio ajustado de los servicios conexos facturados.
P= Precio facturado de los servicios conexos facturados.
I.I.BCP= Índice de inflación emitido por el Banco Central Del Paraguay.
15%= Mínimo necesario para reajuste de precio

A los efectos de este Contrato se conviene en establecer, según el ítem de servicios adjudicados que figuran en el cuadro anterior que el monto máximo a contratar en el lote 01 es de Gs. 26.000.000 (Guaraníes veintiséis millones) y el monto mínimo será de Gs 13.000.000 (Guaraníes trece millones). El monto máximo a contratar en el lote 02 es de Gs. 4.000.000 (Guaraníes cuatro millones y el monto mínimo será de Gs 2.000.000 (Guaraníes dos millones). El monto máximo a contratar en el lote 03 es de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones y el monto mínimo será de Gs 20.000.000 (Guaraníes veinte millones). El monto máximo a contratar en el lote 04 es de Gs. 22.000.000 (Guaraníes veintidós millones) y el monto mínimo será de Gs11.000.000 (Guaraníes once millones). El monto máximo a contratar en el lote 05 es de Gs. 8.000.000 (Guaraníes ocho millones y el monto mínimo será de Gs 4.000.000 (Guaraníes cuatro millones),, para todas las adquisiciones derivadas del presente contrato para el periodo 2014. El monto podrá ser ampliado conforme al Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL TRABAJO** (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).
En cuanto al plazo, lugar y condiciones de la realización de los trabajos que serán requeridos por la Institución, se ceñirán en base a las órdenes de trabajo que emitirá el Departamento Administrativo de la Institución en la medida en que los servicios contratados sean requeridos por la Institución.

8. **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS** (Art. 37 e de la Ley Nº 2051)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme el Anexo C de la Carta de Invitación.
Para los fines que sea necesario el monto máximo a ser contratado será de: ***en el lote 01*** *es de Gs. 26.000.000 (Guaraníes veintiséis millones) y el monto mínimo será de Gs 13.000.000 (Guaraníes trece millones). El monto máximo a contratar en* ***el lote 02*** *es de Gs. 4.000.000 (Guaraníes cuatro millones y el monto mínimo será de Gs 2.000.000 (Guaraníes dos millones). El monto máximo a contratar en* ***el lote 03*** *es de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones y el monto mínimo será de Gs 20.000.000 (Guaraníes veinte millones). El monto máximo a contratar en el* ***lote 04*** *es de Gs. 22.000.000 (Guaraníes veintidós millones) y el monto mínimo será de Gs11.000.000 (Guaraníes once millones). El monto máximo a contratar en* ***el lote 05*** *es de Gs. 8.000.000 (Guaraníes ocho millones y el monto mínimo será de Gs 4.000.000 (Guaraníes cuatro millones*

9. **MULTAS** (Art. 37 i, Ley Nº 2051)
Las multas por atraso serán aplicadas con un porcentaje del 0,1% (cero coma uno por ciento) sobre el valor del contrato por cada semana de atraso, en base al itinerario que será establecido para el cumplimiento de cada servicio mediante la orden de trabajo que emitirá la Dirección Administrativa de la Institución.

Panadería y Confitería
"EL REY"
(0973) 705 102 - (0983) 196 316

Prof. Abog. Nelson Riveros Vera
DECANO

10. ADMINISTRACION DEL CONTRATO:

10.1. La administración del contrato quedará a cargo de la Dirección Administrativa de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE.

11. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** (Art. 37 I, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03, y en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones emitidas para el presente llamado y supletoriamente por las contenidas en la normativa del Código Civil.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley 1879/02 Arbitraje y Mediación y de la Ley 2051/2013 de Contrataciones Publicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo de Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicara el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad del Este, República del Paraguay.

12. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas

a. Mutuo acuerdo.-
b. Mala calidad de los servicios.
c. La no entrega de los servicios dentro del plazo obligado, a petición de la Contratante
d. Falta de garantías y/o reposición de bienes con defecto
e. Incapacidad económica y/o técnica para realizar los servicios por parte de la contratada
f. Problemas presupuestarios del Contratante (será comunicado con 30 días de preaviso)
g. Otras causas de fuerza mayor inherentes a ambas partes estipuladas en el Código Civil.
h. Por suspensión de la prestación de servicios por parte de la CONTRATISTA por mas de sesenta (60) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.-

En caso de rescisión de contrato el CONTRATANTE comunicará a la CONTRATADA por escrito el incumplimiento en que haya incurrido y la misma deberá exponer en un plazo de diez días hábiles, las pruebas que estime pertinente, el CONTRATANTE deberá comunicar a la CONTRATADA la determinación debidamente fundada y motivada de dar o no por rescindido el contrato, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este, República del Paraguay, a los dieciocho días del mes de febrero de 2014.

Panadería y Confitería
"EL REY"
(0973) 705 102 - (0983) 196 31

Sr. Aldo A. Acosta Gauto
Socio Propietario
Contratada

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
DECANATO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Pro. Abog. Nelson Riveros V.
Decano
Contratante